

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 68-2023-CG-UE004/INS

Lima, 18 de diciembre del 2023

RESOLUCION COORDINACIÓN GENERAL

VISTO

Hoja de ruta remitido por la Coordinación General, que adjunta el Informe n°143-2023-CT-UE004/INS de la Coordinación Técnica, donde propone se encargue a la consultora Juana Pilar Campana Segovia – actual Especialista Social las actividades de la Coordinación Ambiental y Social de la UE004/INS, por motivo de resolución contractual del titular.

CONSIDERANDO

Primero.- Que, con fecha 23 de abril del 2021 se declaró viable Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento y Ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia de Salud Pública, 25 departamentos”, con código unificado de inversiones N° 2502896.

Segundo.- Que, mediante Decreto Supremo N° 339-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 2 de diciembre de 2021, se aprueba una (1) operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — BIRF prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de US\$ 68 000 000,00 (Sesenta y Ocho Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”; asimismo, se autoriza al Ministro de Economía y Finanzas a la suscripción del contrato de préstamo de la operación de endeudamiento externo; y se dispone que el organismo ejecutor esté a cargo del Sector Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, mediante la Unidad Ejecutora que se implemente una vez suscrito el contrato de préstamo.

Tercero.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 9274-PE con fecha 23



de diciembre del 2021, hasta por la suma indicada en el considerando precedente, para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación de los servicios brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública, 25 departamentos”.



Cuarto.- Que, mediante adenda n° 01 del Contrato de Consultoría Individual N° 38-2023, se resuelve por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría Individual del consultor Marco Antonio Tinoco Venero al cargo de Coordinador Ambiental y Social.

Quinto.- Que, mediante Informe N° 143-2023-CT-UE004/INS, la Coordinación Técnica propone se encargue temporalmente a la consultora Juana Pilar Campana Segovia actual Especialista Social de la UE004, la responsabilidad de la Coordinación Ambiental y Social de la UE004/INS, ello con la finalidad que la referida no interrumpa o suspenda sus actividades y por ende no se genere perjuicio a las metas y continuidad de actividades del proyecto, por cuanto la referida área, tiene entre sus funciones principales “la implementación del MGAS, así como el cumplimiento de la normativa ambiental y social nacional y los EAS del MAS”, actividades que actualmente se encuentran en trámite.

Sexto.- Que conforme al Manual de Operaciones del Proyecto descrito en el inciso 2) del numeral 3.4.3.1 señala como función específica del Coordinador General “Planificar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de las actividades del Proyectos siguiendo las directivas generales, políticas y normas del BIRF y complementariamente de la normativa nacional según sea el caso”.

Séptimo.- Que, conforme a las actividades inmediatas del proyecto existe la necesidad urgente de contar con un responsable de la Coordinación Ambiental y Social, que, según el perfil profesional del puesto, debe reunir copulativamente los siguientes requisitos mínimos:

Perfil Profesional

1. Profesional en Ingeniería Ambiental o ingeniería sanitaria o en las Ciencias Sociales o biología, ecología, ingeniería forestal, o ciencias de la salud.
2. De preferencia con estudios de postgrado concluidos en ciencias o gestión o desarrollo ambientales o gestión pública o sostenibilidad o similares.
3. Conocimiento de las políticas ambientales y sociales Banco Mundial, así como la norma internacional ISO 18001 hoy ISO 145001 e ISO 14001.
4. Conocimiento del sistema de agua potable, tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos de infraestructura hospitalaria.
5. Manejo de Sistema de información Geográfica a nivel avanzado – GIS.

Experiencia General

Experiencia general mínima de 8 años en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica

Experiencia mínima de 06 años, desempeñando como coordinador o supervisión de instrumentos de gestión ambiental para Proyectos de Ingeniería o de inversión para Proyectos de infraestructura de salud o en la implementación de sistemas de gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, de preferencia para Proyectos financiados por el BIRF.



Octavo.- Que, la encargatura es la acción que autoriza el desempeño temporal de un cargo vacante, porque no existe un titular que ejerza dicha responsabilidad.

Noveno.- Que, por otro lado, la encargatura de actividades de consultoría, es un mecanismo que consiste en disponer formal, expresa y temporalmente, que una persona realice, en adición a sus actividades primigenias, otras que se le encargue, ello solo al evidenciarse ausencia del titular del puesto, y teniendo como requisito trascendente la necesidad inmediata.

Décimo.- Que, conviene indicar que, los contratos de consultorías individual en el presente proyecto, corresponde a una forma de contratación especial, regidas por las regulaciones del prestatario en este caso del Banco Mundial – BIRF, conforme lo señala el contrato de préstamo firmado entre el Gobierno Peruano y el Banco Mundial, en ese contexto esta figura de contratación civil, constituyen prestaciones de servicios en favor de sus clientes, en el caso de los consultores del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Brindados por el Sistema Nacional de Vigilancia en salud Pública 25 departamentos, con CUI 2502896, se rigen bajo lo descrito en los “Términos de Referencia”, el propio “Contrato de Consultoría” y el “Manual de Operaciones del Proyecto” que establece las funciones que debe desarrollar.

Décimo Primero.- Dicho esto, esta Coordinación General debe evaluar la propuesta emitida por la Coordinación Técnica y a su vez contrastarla con las exigencias del instrumento normativo – MOP y de no ajustarse, devolver para que se reformule o en su defecto proponer de oficio entre el universo de consultores de la gestión del proyecto que se sujeten lo más posible al perfil requerido, a fin de que la mencionada Coordinación no quede desatendida.

Décimo Segundo.- Se tiene la propuesta de la Consultora Juana Pilar Campana Segovia, si bien no cuenta estrictamente con las exigencias establecidas en el Perfil Profesional del Coordinador Ambiental y Social, tiene ciertas similitudes en lo que corresponde a la formación profesional y los años de experiencia en el ejercicio de su actividad, además actualmente la consultora ejerce las actividades de Especialista Social en dicha área, razones válidas para encargar temporalmente la referida actividad en adición a sus funciones como Especialista Social.

Décimo Tercero.- Que, en ese orden lógico de ideas, el suscrito tiene la facultad de encargar actividades adicionales a los consultores de la Unidad Ejecutora, cuanto más si esta decisión contribuirá de manera favorable en la concreción de los objetivos del proyecto alineados a las exigencias del BIRF y la normativa nacional.

Décimo Cuarto.- Por subsiguiente, esta Coordinación General acoge la propuesta señalada por la Coordinación Técnica, que solicita se encargue temporalmente la Coordinación Ambiental y Social a Juana Pilar Campana Segovia, por reunir condiciones profesionales mínimas similares al requerido.

En consecuencia y con el visto bueno de la Coordinación Técnica y la Coordinador Legal;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- ENCARGAR TEMPORALMENTE a partir del **18 de diciembre del 2023** a **JUANA PILAR CAMPANA SEGOVIA**, en adición a sus funciones de Especialista Social, **las actividades de la Coordinación Ambiental y Social** cuyas funciones específicas se encuentran en el numeral 3.4.3.12 del Manual de Operaciones del Proyecto, actividades que deberá asumir hasta la designación del titular.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la consultora en mención a la Coordinación Técnica de la UE004/INS, así como a la Coordinación Administrativa Financiera.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente al legajo del acervo documentario para el registro y archivo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese



PERCY LUIS MINAYA LEÓN
Coordinador General
Unidad Ejecutora 004
Instituto Nacional de Salud